

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE INCA**

**160604** *Aprobación inicial de la modificación de las bases y estatutos de actuación correspondientes a la Junta de Compensación del Sector 1 de suelo urbanizable (nuevo polígono de servicios, industrial y tecnológico)*

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de día 5 de mayo de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1.- APROBAR inicialmente la modificación de las bases y estatutos de actuación correspondientes a la Junta de Compensación del Sector 1 de suelo urbanizable (nuevo polígono de servicios, industrial y tecnológico), aprobado de forma definitiva por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de día 29.06.2016, en los siguientes términos:

"Modificación base 7ª.1

En caso de personas propietarias que no se incorporen a la Junta de compensación, la Junta podrá expropiar sus fincas o bien podrán ser objeto de reparcelación, sin expropiación previa.

En caso de que sean objeto de reparcelación, se incorporará al proyecto de compensación la obligación de pago de los gastos de urbanización mediante la adjudicación de fincas de resultado, hasta cubrir la cuantía de los gastos, a favor la junta de compensación, de la empresa urbanizadora si ésta forma parte de la administración actuante o de cualquier otro miembro, según corresponda. La adjudicación de las expresadas fincas de resultado se realizará por título de cesión en pago de los gastos de urbanización. La adjudicación se realiza por exceso, sin perjuicio de la liquidación que corresponda a favor de la persona propietaria, de manera que cubra los gastos de urbanización necesarios. El proyecto de reparcelación se someterá a audiencia de los interesados. "

2.- SOMETER la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el boletín oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría General (Área de Urbanismo) de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

3.- CONCEDER audiencia a los demás propietarios afectados por este Sector urbanizable que no han solicitado su incorporación, mediante la notificación individualizada de este acuerdo para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación, puedan examinar el expediente en la Secretaría General (Área de Urbanismo) de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

4.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados a los efectos y consecuencias mencionadas anteriormente; con la advertencia de que trata de un acto de trámite que no se puede recurrir separado de la impugnación que, a su tiempo, se pueda efectuar contra la resolución definitiva de este procedimiento. "

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos oportunos.

Inca, 5 de mayo de 2021

**El alcalde-presidente**  
Virgilio Moreno Sarrió

